



Resolución Secretarial

N° 000004
-2023-PRODUCE/SG

Lima, 25 ENE. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 00000191-2023-PRODUCE/OGRH de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00000089-2023-PRODUCE/OARH del Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00000080-2023-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, establece, entre otros, que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; disponiendo que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; quienes a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, establece, entre otros, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, señala que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que asiste y asesora al Ministro en los sistemas administrativos. Responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos; así como de los órganos de administración interna, de seguridad y defensa nacional, comunicaciones e imagen institucional, de la ética



y lucha contra la corrupción, y la actualización del portal de transparencia, en el marco de la normatividad vigente; asume por delegación expresa de el/la Ministro/a, las materias que le correspondan que no le sean privativas de su función de Ministro/a de Estado; y, constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Secretarial N° 061-2019-PRODUCE/SG, se designó a la servidora María Janet Pérez Ríos, profesional de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Memorando N° 00000191-2023-PRODUCE/OGRH, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, remite y hace suyo el Informe N° 00000089-2023-PRODUCE/OARH del Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en el cual se propone dar por concluida la designación de la servidora María Janet Pérez Ríos, profesional de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción; así como, designar al abogado César Manuel Fachin Huamán, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la servidora María Janet Pérez Ríos, profesional de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos





Resolución Secretarial



Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción efectuada mediante Resolución Secretarial N° 061-2019-PRODUCE/SG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente al abogado César Manuel Fachin Huamán, Especialista Legal Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones.



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

